

C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ LÓPEZ
P R E S E N T E.

En relación a su solicitud de información con folio 00180514 recibida a través del Sistema INFOMEX por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla, mediante la cual solicita la siguiente información:

“1.. ¿Costo que tuvo el colector pluvial en el municipio de Tehuacán?
2. Las condicionantes a cumplir en la etapa de construcción y operación del proyecto del colector pluvial en el municipio de Tehuacán, en materia de impacto ambiental y tratamiento de aguas ” Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 54 fracciones II y IV, se procede a dar contestación a cada una de las preguntas, respectivamente:

1.- Por lo que hace a la pregunta marcada con el número 1, me permito hacer de su conocimiento que la información del costo respecto al colector pluvial que menciona, se encuentra en el contrato número, OP/LPNN20/S1-20120465 por lo que se le sugiere que en su momento consulte Página Web del Gobierno del Estado www.puebla.gob.mx específicamente en la siguiente ruta.

Transparencia / Ir a Portal de Transparencia / Seleccionar en la sección que dice: “Por Sujeto Obligado”, lo que desplegará un listado de las Dependencias, entre las que se encuentra la que dice “Secretaría de Infraestructura”, dando clic en la misma y una vez hecho lo anterior, seleccionará la fracción XVIII denominada “Convocatorias y Procedimientos de Adjudicación”; acción seguida deberá hacer clic en “Contratos de la Secretaría de Infraestructura”, en donde elegirá la opción Contratos 2012, enseguida le da buscar el número de contrato 20120465, en donde le aparecerá la versión pública del mismo, que contiene el dato solicitado.

2.-Respecto a pregunta marcada con el número 2, le comunico que de acuerdo a la información recabada, se desprende que las condicionantes a cumplir son las siguientes:
-Cuando se utilicen terrenos para el establecimiento de campamentos , y/o bodegas de almacenamiento temporal de materiales de construcción y/o los tubos de concreto, así como para el resguardo provisional de maquinaria pesada y equipo; dichos terrenos deberán integrarse a sus condiciones originales, una vez concluida la obra del proyecto.
-En las zonas colindantes al trazo del proyecto, se deberá instalar señalamientos diurnos y nocturnos de tipo barrera, paleta o bandas de plástico que acordonen las áreas de trabajo de las obras en comento, con la finalidad de delimitarlas y evitar accidentes.
-Durante la etapa de construcción, se deberán controlar los materiales o residuos que se generen, ara que estos no invadan los terrenos colindantes al proyecto, vialidades y/o caminos de acceso a la zona, no deberán contener residuos sólidos de la obra

(escombros).

-En la etapa de reparación del sitio y construcción del proyecto, queda prohibida la quema de cualquier material de desecho.

-Los camiones que transporten el material excedente producto de excavaciones y relleno, así como los materiales para la construcción de la obra deberán cubrirse con lona dichos materiales, evitando así la caída del mismo o el desprendimiento de partículas a la atmósfera, durante el trayecto fuera del trazo donde se ejecuta el proyecto.

-El agua utilizada para la preparación del sitio y construcción, se suministrará a través de carros tanque (pipas).

-Durante el proceso de construcción, deberá instalarse provisionalmente sanitarios portátiles, depósitos de agua purificada para consumo de los trabajadores, así como contenedores debidamente rotulados para la disposición diaria y temporal de los residuos sólidos generados.

-El vertido de las aguas pluviales del colector, deberá ser únicamente en el punto de descarga indicado por la Comisión Nacional del Agua. Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE,

JAVIER RAMÍREZ CHANTRES

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA